

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Chachapoyas, 10 de julio del 2023

OFICIO N° 037-2023-PENSION65-UT-AMAZONAS

Señora:

NANCY MERCEDES OCLOCHO MINCHÁN

Responsable Regional

Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana Amazonas - Bagua

Jr. Santo Domingo N° 362 - A - Chachapoyas - Amazonas

Asunto : Atención al CASO N°057-2023-CTVC/BAG

Referencia : Oficio N.º 071-2023-CTVC/AMAZONAS BAGUA

De mi especial consideración;

Es grato dirigirme a Ud. para saludarle cordialmente y en atención al documento de la referencia con respecto al CASO N°057-2023-CTVC/BAG informarle que:

1. DEMORA EN RESPUESTA A SOLICITUD DE AFILIACION REINCORPORACION

Según RD N° D000103-2023-PENSION 65-DE (ítem 6.1), los requisitos para ser usuarios al Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" son:

- i. Contar con 65 años o más.
- ii. Contar con DNI.
- iii. Encontrarse en condición de **pobreza extrema** de acuerdo con la clasificación socio económica otorgada por el SISFOH.
- iv. No percibir pensión que provenga del ámbito público o privado, incluyendo aquellas prestaciones económicas que otorgan a través de ESSALUD.
- v. Presentar una Declaración Jurada de aceptación de la afiliación.

La solicitud con número de expediente 2023-0015100, a la fecha 26 de abril del 2023, la adulta mayor Sra. AMANDA LONGOBARDI VARGAS no se encontraba en condición de Potencial Usuaría, siendo reportada con clasificación socioeconómica de Pobre Extremo en OFICIO N° D000170-2023-MIDIS-DO de fecha 05/05/2023 en el distrito de Cumba – Provincia de Utcubamba.

Asimismo tomar en cuenta que la **dirección SISFOH** (JR. SANTA ROSA NRO.SN BLOQUE. PISO.01 INTERIOR. MZA. LOTE.) con la **dirección en Declaración Jurada** (A ESPALDAS DEL ESTADO MUNICIPAL - CUMBA - REF: A ESPALDAS DEL ESTADO MUNICIPAL) con la **dirección en solicitud** (JR. ALFONSO UGARTE S/N – CUMBA) no coinciden.

Por lo antes expuesto tengo a bien adjuntarle el informe Nro. D000064-2023-MIDIS/P65-UT AMAZONAS-MRM del Coordinador Territorial Sr. Medardo Ruiz Maicelo, responsable de las provincias de Bongará, Bagua y Utcubamba.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Cualquier consulta sobre los diferentes procesos del Programa "Pensión 65" podrá comunicarse con el suscrito, al correo electrónico: jgrandez@pension65.gob.pe; al teléfono 943 117 227; o, acercarse la oficina de la Unidad Territorial-Amazonas, ubicada en: Jr. Piura Nro. 730-Chachapoyas Amazonas.

Atentamente,

Firmado Digitalmente

Josué Grandez Gomero

Jefe de Unidad Territorial Amazonas

PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA PENSION 65

Chachapoyas, 03 de Julio del 2023

INFORME N° D000064-2023-MIDIS/P65-UT AMAZONAS-MRM

A : **JOSUE GRANDEZ GOMERO**
JEFE DE UNIDAD TERRITORIAL
UNIDAD TERRITORIAL AMAZONAS

Asunto : ATENCIÓN Y RESPUESTA A LA ALERTA PRESENTADA POR EL
CTVC AMAZONAS BAGUA: CASO N° 057-2023-CTVC/BG.

Fecha elaboración : Chachapoyas, 03 de julio de 2023

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y en atención al asunto de la referencia, hacer de su conocimiento lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

La veedora del CLTVC del distrito de Cumba Sra. María Nery Vargas Romero, entrevisto a la adulta mayor Sra. **Amanda Longobardi Vargas** con DNI N° **21442967** y ante lo manifestado por el potencial usuario genero el **CASO N° 057-2023-CTVC/BAG** en el que identifico puntos críticos los cuales detalla en la descripción de los hechos en el que menciona la **DEMORA EN RESPUESTA A SOLICITUD DE AFILIACIÓN/REINCORPORACIÓN**. Durante la entrevista a la potencial usuaria Sra. Amanda Longobardi Vargas de 89 años de edad, manifestó que no recibe respuesta a su solicitud de priorización ya que se encuentra postrada en cama debido a un accidente que tuvo y que los medicamentos que compra para su tratamiento son muy costosos y que por su economía no le alcanza para poder adquirirlas, además con fecha 23 de abril presento una solicitud de priorización la cual fue presentada con expediente 2023-0015100 dando a conocer con sustento el motivo para que sea priorizada, sin embargo hasta la fecha no ha recibido respuesta alguna por parte del programa, con la finalidad sea priorizarlo, sin embargo hasta la fecha no había sido visitado.

II. ANÁLISIS:

Con fecha 28 de abril se procedió a revisar los expedientes de todas las solicitudes de Priorizaciones y Reincorporaciones que ingresaron por mesa de partes de la UT Amazonas que corresponden a las Provincias de Bagua, Bongará y Utcubamba para **su revisión y evaluación correspondiente** en base a la normativa que en ese entonces estaba vigente, con la finalidad de que sean atendidas en el mes de mayo y sean incluidas en la programación de actividades del Promotor que interviene los Distritos de Cumba, Lonya Grande y Yamon.

De acuerdo a la revisión del expediente 2023-0015100 de fecha 23 de abril se encontraron ciertas observaciones las cuales se detallan a continuación:

- Al corte del 28 de abril del 2023 se verificó que la Clasificación Socioeconómica de la Sra Amanda Longobardi Vargas, **era de NO POBRE en el Distrito de Villa el Salvador, Provincia de Lima, Departamento de Lima** tal como lo indica el SISOPE.
- Con respecto a la SOLICITUD DE PRIORIZACIÓN AL PROGRAMA PENSIÓN 65, presentada por la Sra Amanda Longobardi Vargas, **se pudo evidenciar que en la solicitud la dirección declarada para la visita domiciliaria, no coincide con la Dirección SISFOH ni con la Declaración Jurada**, ya que está precisando que vive en el JR. Alfonso Ugarte S/N, al costado de la Municipalidad de Cumba, del Distrito de Cumba, Provincia de Utcubamba, Departamento de Amazonas.

III. CONCLUSIONES:

- Se pudo evidenciar que la CSE era de NO POBRE hasta el 28 de abril fecha en que se revisó los expedientes, por lo tanto no existía la CSE de Pobreza Extrema hasta ese entonces en el SISOPE.
- El acta de autoridades locales solo tenía una firma que era del juez de paz del Distrito de Cumba por lo que no era suficiente para una certificación ya que, por ser capital del distrito deben de firmar más autoridades.
- Las evidencias fotográficas deben de ser completas como son: fachada de la casa (panorámica), interiores en el cual se pueda evidenciar de manera fehaciente en que condiciones vive el adulto mayor.
- Se evidencio que en la solicitud de priorización presentada por el adulto mayor, su dirección declarada para la visita domiciliaria no coincide con la dirección sisfoh, ni con la dirección de la declaración jurada (Formato 1000).

IV. RECOMENDACIONES:

Que el acta de autoridades locales tiene que ser llenada de manera descriptiva del porque un adulto mayor tiene que ser priorizado o reincorporado y luego de que todos los involucrados estén de acuerdo proceden a la firma de dicho documento (alcalde distrital, juez de paz, comisario, ctvc, entre otros); con la finalidad de que todo sea consensuado, transparente y de mutuo acuerdo para que adulto mayor sea atendido en la priorización o reincorporación y no haya observaciones durante la evaluación del expediente.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Antes de que se remita a la Unidad Territorial Amazonas una solicitud de priorización o reincorporación primeramente tiene que ser consultado con el Promotor del distrito para que sea verificado en el SISTEMA para que no haya observaciones como es el caso de la solicitud del adulto mayor que se desestimó ya que cada fin de mes estos expedientes se evalúan.

Es todo lo que se informa para los trámites correspondientes.

Atentamente

Firmado digitalmente por:

MEDARDO RUIZ MAICELO
COORDINADOR TERRITORIAL
UNIDAD TERRITORIAL AMAZONAS

MRM/MRM

Nº Exp :